



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

ACTA Nº 53

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA, siendo las NUEVE horas TREINTA minutos del día DIECISIETE de FEBRERO de 2023, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. Clara Martínez Pérez

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

D. Jesús Díaz Lozano

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat

Secretaria de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

José Antonio Castro Delgado





ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

I.- El Colegio Oficial de Graduados Sociales pregunta sobre la apertura de las Administraciones al público.

Por parte de la Directora Provincial, se indica que las administraciones de la Seguridad social siempre han estado abiertas con cita concertada. En el mes de septiembre se apertura en la sede de la dirección provincial entrada libre del ciudadano, en el mes de diciembre en la administración de Xativa y desde el 26/01/2023 están abiertas las Administraciones y UREs para el público no obligado a comunicarse electrónicamente con la administración, con dos niveles de atención un primer nivel de información y asesoramiento y otro segundo nivel de gestión de tramites específicos y siempre este último con cita concertada.

Se recuerda como ya se indicó en el acta anterior, que los colectivos obligados por ley a relacionarse electrónicamente con la administración, entre los que se encuentra las empresas profesionales colegiados y autónomos, deben utilizar los canales establecidos del Sistema Red y Casia.

II.- El Colegio pregunta sobre la regulación a efectuar, como consecuencia de la publicación del Salario Mínimo Interprofesional para el 2023.

Por parte de la Tesorería se indica, que mientras no se publique la Orden que modifique la Orden PCM/74/2023 por la que se desarrollan las normas legales, para el año 2023, de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, y por consiguientes las correspondientes bases mínimas no se puede realizar la correspondiente regularización de las liquidaciones ya presentadas. Una vez modificada la base mínima, respecto del Régimen General se

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



procederá a la regularización mediante el mismo procedimiento descrito en el B.N.RED 5/2022.

Se recuerda que mientras no sea modificada la base mínima, es muy importante no presentar liquidaciones complementarias para la liquidación de estas diferencias.

La regularización correspondiente al Sistema Especial de Empleados de Hogar se realizará también de oficio por la Tesorería.

Respecto de este Sistema Especial se recuerda que es muy importante comunicar el incremento del salario, aunque no se cambie de tramo.

III.- El Colegio pregunta sobre la comunicación de las vacaciones trabajadas y no disfrutadas y las vacaciones retribuidas, no disfrutadas y cotizadas durante la relación laboral.

Por parte de la Tesorería, se indica que el comunicado remitido hace referencia a una serie de suspensiones de la relación laboral (entre las que no se encuentra la correspondiente a fin de llamamiento de Fijos Discontinuos), a las que seguidamente a la suspensión se les estaba grabando las Situaciones Adicionales (SAA 001 y 015), lo que conforme la normativa vigente se considera improcedente.

Respecto de este punto y a la fecha de confección de esta Acta, desde la Tesorería General se comunicó:

Ante las consultas planteadas como consecuencia de la modificación de las reglas de gestión para la admisión de las SITUACIONES ADICIONALES DE AFILIACIÓN 001 y 015, relativas a las vacaciones retribuidas y no disfrutadas, se informa que se ha solicitado informe a los Servicios Jurídicos de esta Entidad que determine los criterios de actuación sobre las mismas y, en tanto se recibe el correspondiente informe, se ha acordado restituir las reglas existentes con anterioridad, por lo que en breve estará nuevamente habilitada la posibilidad de anotar estas SAA a partir de la anotación de causas de baja de naturaleza suspensiva de la relación laboral.

De este comunicado se dio traslado al Colegio en fecha 22/02/2023. Por lo que actualmente se están admitiendo la grabación de dichas Situaciones Adiciones a continuación de cualquier tipo de suspensión del contrato

IV.- El Colegio pregunta sobre los plazos y obligatoriedad de comunicar el C.N.O. para las altas anteriores a 02/01/2023.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Por parte de la Tesorería se les indica que NO es obligatoria la comunicación de este dato para las altas realizadas con anterioridad a 02/01/2023, no obstante, ante cualquier variación que se pueda producir sobre estas altas, incluido el trámite de baja, es necesario que este comunicado el C.N.O.

A la fecha de confección de esa Acta se ha publicado en la página web de la Seguridad Social, en el apartado "AVISOS RED" el siguiente comunicado:

23/02/2023- Clasificación Nacional de Ocupaciones (C.N.O.)

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES (C.N.O.)

Según BNR 01/2023, de 9 enero 2023, en relación a la CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES (C.N.O.) se comunicaba que:

Por otra parte, se podrá utilizar la funcionalidad CAMBIO DE OCUPACIÓN C.N.O. que se describe a continuación, para anotar el dato en aquellas altas con FRA comprendida entre el 02.01.2023 y el 14.02.2023, que se hayan mecanizado sin el nuevo campo. En este caso, al tratarse de una corrección del alta, la FECHA DE CAMBIO debe ser igual a la FRA. Estas correcciones podrán realizarse hasta el 31.03.2023.

No obstante, se informa de que se ha suprimido temporalmente el plazo límite para la mecanización del dato en el campo C.N.O. para relaciones laborales en alta cuya FRA esté comprendida entre el 02.01.2023 y 14.02.2023 permitiendo mecanizarlo con posterioridad a 31/03/2023 y con independencia de que se haya confirmado la liquidación.

V.- El Colegio, al igual que en la reunión anterior, insiste en la queja del colectivo sobre la emisión de deuda por céntimos en las liquidaciones rectificadas.

La contestación por parte de esta Tesorería es la misma que dio en su día.

Se pone en conocimiento del Colegio para su traslado a los colegiados que existen liquidaciones desdobladas por unos pocos céntimos. El desdoblamiento se puede producir en cualquier tipo de actualización de liquidaciones, como consecuencia de que en las liquidaciones iniciales el módulo de cálculo no realizaba correctamente el redondeo de los importes.

En un principio, se generó deuda y aparecía en los certificados, aunque no llegó a emitirse. Posteriormente, la deuda ya no se emite ni aparece en certificados. Sin embargo, sí aparecen las liquidaciones desdobladas cuando los autorizados RED acceden al servicio para la obtención de recibos fuera de plazo, pero eso no significa que sea deuda, simplemente significa que pueden obtener el recibo para pagar esa liquidación desdoblada, algo que no es necesario.

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



VI.- El Colegio pregunta sobre la forma de comunicar las distintas actividades de los trabajadores por cuenta propio o autónomos y los miembros que componen una sociedad.

Por parte de la Tesorería se indica que los ambos procedimientos estas descritos en el B.N.RED 2/2023.

Ante esta indicación el Colegio manifiesta que los colegiados se quejan de que el procedimiento es complicado y que si por parte de la Tesorería se podría realizar una jornada para explicar el procedimiento a seguir.

La Tesorería indica que no habría ningún problema en realizar dicha jornada y que se programara lo antes posible.

VII.- El Colegio manifiesta la preocupación de algunos de sus colegiados a la hora de comprobar si han transmitido todas las liquidaciones correspondientes al periodo de recaudación en curso.

Por parte de la Tesorería se indica que todos los meses desde la Unidad de Atención al Usuario se realizar las correspondientes llamadas telefónicas a todos los usuarios que tienen pendientes de comunicar liquidaciones, así mismo se indica que el propio usuario tiene a su disposición por Sistema RED “Cotización online” el siguiente informe “Solicitud de informe de estado de las liquidaciones”, en el cual se indica el estado de cada una de las liquidaciones correspondientes a la recaudación en curso.

Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora

CASIA

Se reitera:

- ✓ En inscripción de empresas el Reinicio de CCC
- ✓ Trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.

Sistema RED

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Se reitera:

- ✓ Se solicita la implementación del cambio de cuenta bancaria por Sistema RED tanto para los Trabajadores Autónomos como para los Cabeza de familia.
- ✓ En SEEH, cuando se mecanizan variaciones, que no sea necesario comunicar la fecha de inicio del contrato, dado que hay muchas veces en que el alta inicial no la tramita el usuario RED que comunica la variación.
- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Novedades

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social informa al Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que den traslado a sus colegiados, de las siguientes novedades:

I.- Por parte de la Directora Provincial, se informa que el catálogo de “preguntas frecuentes” sobre el nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos se encuentra actualizado y disponible en el página web de la Seguridad Social en la siguiente ruta: Inicio // Consultas // Nuevo sistema de cotización para autónomos 2023.

Así mismo se indica que en dicha opción de Consultas existen múltiples temas sobre los que poder consultar y que pueden ser gran ayuda en la gestión diaria.

Recordatorio

Se reitera, para su traslado a todos los colegiados:

Comunicación de los Conceptos Retributivos Abonados (CRA). El artículo 147.3 de la LGSS, señala que “los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social en cada periodo de liquidación el importe de todos los conceptos retributivos

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización a la Seguridad Social y aunque resulten de aplicación bases únicas”.

A tales efectos, los ficheros CRA se deben presentar por las empresas en idéntico plazo al aplicable a cada una para la presentación e ingreso de las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social en plazo reglamentario.

Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe, utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seg-social.es/descarga/es/097887>

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de mayo de 2023, previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:00 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

VºBº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Jesús Díaz Lozano

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Clara Martínez Pérez

Vicente Vercher Rosat

VºBº
VOCAL3

VºBº
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

José Antonio Castro Delgado

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites